



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico**

Barranquilla, diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020).

Radicado	08001333300620180004200
Medio de control	Demanda Ejecutiva
Demandante	RODOLFO ENRIQUE MIER INSIGNARES
Demandado	Departamento del Atlántico
Juez (a)	LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, el apoderado de la parte ejecutante solicitó, el 11 de diciembre de 2019, la entrega de los títulos judiciales que se encuentra a disposición del juzgado perteneciente al presente proceso.

Es menester indicar que mediante auto de 7 de mayo de 2019, el Despacho aprobó la liquidación del crédito por la suma de \$136.717.891.00 y liquidación de costas por valor de \$9.570.252.37.(ver folio 84-85 del expediente).

Posteriormente, con proveído de 4 de julio de 2019 se ordenó la entrega del título judicial, al ejecutante, por la suma de \$135.378.715, el cual siendo aplicado al valor de la liquidación aprobada, arroja un saldo pendiente de pago de \$ 1.339.176.00 por el crédito ejecutado y \$9.570.252.37 por costas del proceso para un total de \$10.909.428,37, para el pago total de la obligación.

Se advierte que a órdenes de este Juzgado, se encuentra el depósito judicial No. 41601000422998 de 20 de noviembre de 2019 por valor de \$ 160.000.000.00.

Así las cosas, es procedente ordenar la entrega de la suma de dinero DE \$10.909.428,37 para efectuar el pago total de la obligación al ejecutante Rodolfo Enrique Mier Insignares identificado con cédula de ciudadanía No. 7.432.077, previo fraccionamiento del título judicial N. 41601000422998 de 20 de noviembre de 2019 por valor de \$160.000.000.00, cuya diferencia o remanente será puesta a disposición del ente ejecutado, toda vez que no se presenta saldo insoluto. Corriéndose el traslado de la terminación del presente proceso por pago total de la obligación a las partes en consonancia con el artículo del 461 CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE el fraccionamiento del título judicial 41601000422998 de 20 de noviembre de 2019 por valor de \$160.000.000.00, en dos títulos por valor de \$149.090.571,53 y por la suma de \$10.909.428,37.

SEGUNDO: ENTRÉGUESE el título correspondiente a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS. (\$10.909.428,37)** al ejecutante Rodolfo Enrique Mier Insignares identificado con cédula de ciudadanía No. 7.432.077, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: ORDÉNESE la entrega del remanente por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$149.090.571,63)** al ente territorial demandado Departamento del Atlántico.

TERCERO: CORRASE traslado a las partes de la terminación del presente por pago total de la obligación al tenor del artículo 461 del CGP

CUARTO: ORDÉNESE el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso. Líbrense los oficios.

QUINTO: ARCHÍVESE el expediente y háganse las anotaciones pertinentes en el aplicativo Justicia Siglo XXI Web.

OBEDEZCASE Y CUMPLASE

LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ

Juez

ks

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO
N° 04 DE HOY 11 de febrero de 2020 A
LAS 8:00 A.M

GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE
DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201
DEL CPACA